DOPPC-120

Pereira, 13 de octubre de 2026 **D-0488**

Señor(a)
PETICIONARIO ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a denuncia R-884 del 8 de octubre de 2026 – Presuntas situaciones de acoso escolar y horarios académicos en la Escuela de Boquerón, municipio de Dosquebradas.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia recibida el pasado 8 de octubre de 2026, a través de los canales de atención de la Contraloría Municipal de Pereira, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones de acoso escolar (*bullying*) a estudiantes de la Escuela de Boquerón, ubicada en el municipio de Dosquebradas, así como posibles irregularidades relacionadas con los horarios de ingreso e inicio de las actividades académicas, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la denuncia, esta Dirección determinó que los hechos expuestos corresponden a asuntos relacionados con la convivencia escolar, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prestación del servicio educativo, cuya atención y verificación corresponde a las autoridades competentes del municipio de Dosquebradas.

En consecuencia, el 13 de octubre de 2026, la Contraloría Municipal de Pereira realizó los respectivos traslados por competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, a las siguientes entidades:

1. Personería Municipal de Dosquebradas: Se trasladó la denuncia relacionada con las presuntas situaciones de acoso escolar, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes para la protección y garantía de los derechos de los estudiantes.

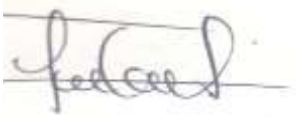
2. Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas: Se remitió la denuncia relacionada con los horarios de ingreso de los estudiantes, quienes, según lo manifestado, ingresan a las 6:30 a. m., mientras que las actividades académicas inician a las 8:00 a. m., con el fin de que dicha entidad verifique la situación y adopte las medidas que correspondan dentro de sus funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo.

Es importante precisar que la Contraloría Municipal de Pereira ejerce control fiscal posterior y selectivo sobre la gestión fiscal de los sujetos de control de su jurisdicción, por lo cual no le corresponde adelantar investigaciones sobre convivencia escolar ni intervenir directamente en la organización de los horarios académicos de las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas.

No obstante, en cumplimiento de su deber de orientación y atención a la ciudadanía, este organismo de control procedió a remitir oportunamente la denuncia a las autoridades competentes, solicitando que se informe sobre la gestión adelantada y se remita copia de la respuesta a esta entidad.

En los anteriores términos, la Contraloría Municipal de Pereira da respuesta a la denuncia recibida, dejando constancia de las gestiones de traslado realizadas, sin perjuicio de las actuaciones que, en el marco de sus competencias, adelanten las entidades destinatarias.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Margarita Maria Romero U T.O DOPPC

Anexos: Copia de los oficios de traslado por competencia del 9 de octubre de 2026, dirigidos a la Personería Municipal de Dosquebradas y a la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas.

DOPPC-120

Pereira, 9 de octubre de 2026 **D-0486**

Doctor:
HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Secretario de Educación de Dosquebradas.
educacion.atencionalciudadano@dosquebradas.gov.co
educacion.secretario@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Traslado por competencia denuncia recepcionaada por canales de atención el 8 de octubre de 2026.

En atención a denuncia recibida por los canales de atencion en la Contraloría Municipal de Pereira me permito remitir la siguiente solicitud para lo de su competencia:

> *(…) "Denuncia para personería de Dosquebradas por situaciones de bullying a estudiantes en la escuela de Boquerón, por donde esta el retorno de Boquerón.*
>
> *Además, ante la Secretaría de Educación de Dosquebradas porque se tiene una situación que los niños ingresan a las 6:30 am, pero las clases empiezan a las 8:00 am, situación que ha sido repetitiva sin razones justificadas aparentemente".*
> (…)

Una vez analizado el contenido de la solicitud, se procede a realizar el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**.

Finalmente, se solicita dar copia de la respuesta otorgada al peticionario al correo: correo@contraloriapereira.gov.co

Se anexa copia de la denuncia del 8 de octubre de 2026.

Agradezco su atención y gestión correspondiente.

Atentamente,

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana
Proyectó: Margarita Maria Romero U T.O DOPPC

DOPPC-120

Pereira, 9 de octubre de 2026 **D-0487**

Doctora:
MANUELITA TORO PATIÑO.
Personera Municipal de Dosquebradas
personeria@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Traslado por competencia denuncia recepcionaada por canales de atención el 8 de octubre de 2026.

En atención a denuncia recibida por los canales de atencion en la Contraloría Municipal de Pereira me permito remitir la siguiente solicitud para lo de su competencia:

> *(…) "Denuncia para personería de Dosquebradas por situaciones de bullying a estudiantes en la escuela de Boquerón, por donde esta el retorno de Boquerón.*
>
> *Además, ante la Secretaría de Educación de Dosquebradas porque se tiene una situación que los niños ingresan a las 6:30 am, pero las clases empiezan a las 8:00 am, situación que ha sido repetitiva sin razones justificadas aparentemente".*
> (…)

Una vez analizado el contenido de la solicitud, se procede a realizar el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**.

Finalmente, se solicita dar copia de la respuesta otorgada al peticionario al correo: correo@contraloriapereira.gov.co

Se anexa copia de la denuncia del 8 de octubre de 2026.

Agradezco su atención y gestión correspondiente.

Atentamente,

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana
Proyectó: Margarita Maria Romero U T.O DOPPC